



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 386 -2019-UNF/CO

Sullana, 17 de octubre de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 366-2019-UNF/CO de fecha 20 de setiembre de 2019; El Memorando N° 110-2019-UNF-VPAC de fecha 16 de octubre; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que, el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 366-2019-UNF/CO de fecha 20 de setiembre de 2019, se autorizó el viaje al exterior en Comisión de Servicios del Dr. Wilson Manuel Castro Silupu, Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera, para participar en el proyecto de Investigación "Agricultura e zootecnia de precisao para manejo de pastagens usando analise se imagens" en la Universidad de Sao Paulo - Brasil, del 29 de setiembre al 06 de diciembre de 2019, OTORGANDOLE licencia con goce de haber por capacitación externa oficializada;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que en la resolución antes citada en el penúltimo considerando, se ha consignado erróneamente la forma mediante la cual se han adoptado los acuerdos expuestos en la parte resolutive, siendo lo correcto "**adoptándose por mayoría**";

Que mediante Memorando N° 110-2019-UNF-VPAC de fecha 16 de octubre de 2019, la Vicepresidencia Académica, informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que en el Diario El Peruano, ha sido publicada la Resolución de Comisión Organizadora N° 366-2019-UNF/CO de fecha 20 de setiembre de 2019, la misma que en el penúltimo párrafo manifiesta que en Sesión Extraordinaria del 19 de setiembre de 2019, se indica expresamente que el acuerdo sobre la autorización del viaje del Dr. Wilson Manuel Castro Silupu, se tomó por unanimidad, afirmación que resulta errónea, ya que el acuerdo fue tomado por mayoría;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de octubre de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el penúltimo considerando de la Resolución de Comisión Organizadora N° 366-2019-UNF/CO de fecha 20 de setiembre de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de setiembre de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

DEBE DECIR:

*Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de setiembre de 2019, se adoptó por **mayoría** los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;*

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 366-2019-UNF/CO de fecha 20 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad a las normas vigentes.

www.unfs.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

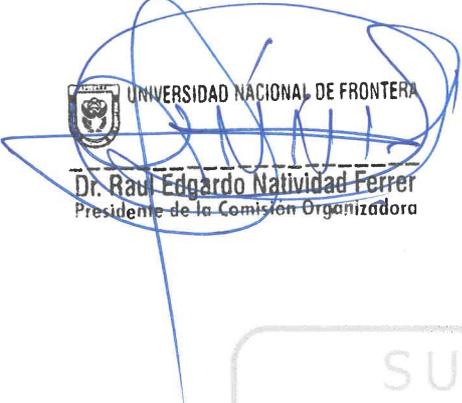
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. André Antonio Lobatón Carbajal
SECRETARIO GENERAL

